



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, código de trabajador, número de factura, código QR, Serie del certificado del emisor, No. del certificado del SAT, sello del SAT, Serie del certificado digital, No. Serie del certificado del SAT, cadena original, número de ticketID, número de certificado, No. certificado SAT, teléfono, folio UUID, sello digital, número de usuario, cuenta de abono, clave de registro, número de cuenta, clave interbancaria, número de Serie, número de pasajero, número de Serie del certificado del CSD del emisor, correo electrónico, código UUID, código postal, sello digital del emisor y número de Serie del certificado del contribuyente, remitida por la Coordinación General de Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 1 de diciembre de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, código de trabajador, número de factura, código QR, Serie del certificado del emisor, No. del certificado del SAT, sello del SAT, Serie del certificado digital, No. Serie del certificado del SAT, cadena original, número de ticketID, número de certificado, No. certificado SAT, teléfono, folio UUID, sello digital, número de usuario, cuenta de abono, clave de registro, número de cuenta, clave interbancaria, número de Serie, número de pasajero, número de Serie del certificado del CSD del emisor, correo electrónico, código UUID, código postal, sello digital del emisor y número de Serie del certificado del contribuyente, remitida por la Coordinación General de Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGV y CUCEA, respectivamente); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGV y el CUCEA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1217/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de noviembre de 2025, a las 16:31 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, respetuosamente solicito la siguiente información relacionada con el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, tanto en su carácter de Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

1. Comisiones oficiales, viáticos y comprobaciones (CUCEA y Coordinación General de Vinculación)
a) Relación de todas las comisiones oficiales autorizadas al Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, nacionales e internacionales, en ambos cargos, indicando:

Fecha de inicio y término.

País, estado y municipio de destino.

Objeto o motivo de la comisión.

Unidad administrativa que autorizó cada comisión.

b) Para cada comisión oficial solicitada, informar:

Monto total de viáticos y pasajes autorizados.

Monto total ejercido.

Desglose por concepto (hospedaje, alimentación, transporte, cuotas de inscripción, otros).

Fuente de financiamiento (recursos federales, estatales, propios, fundaciones u otros).

c) Proporcionar copia simple en versión pública de:

Oficios de comisión.

Solicitud de viáticos.

Comprobación de viáticos.

Facturas, recibos y/o CFDI utilizados para la comprobación.

d) Proporcionar copia de los informes de actividades y resultados rendidos por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes con motivo de cada comisión oficial, indicando fecha de presentación.

2. Información sobre personal adscrito a CUCEA durante su rectorado

a) Relación del total del personal académico, administrativo y de confianza adscrito a CUCEA durante su rectorado, que incluya:

Nombre completo.

Cargo o puesto.

Unidad de adscripción.

Tipo de nombramiento (base, confianza, contrato, honorarios, etc.).

Percepción bruta y neta mensual.

(Solicitando versión pública con testado únicamente de datos personales no indispensables.)

b) Relación de altas y bajas de personal en CUCEA durante el periodo referido:

Nombre.

Fecha de alta.

Fecha de baja (si aplica).

Motivo de la baja o del cambio de adscripción.

c) Copia de los lineamientos y manuales vigentes durante dicho periodo sobre:

Asignación, autorización y comprobación de viáticos y pasajes.

Control de asistencia, horarios y supervisión del personal administrativo y de confianza.

3. Resultados de gestión, auditorías y documentos institucionales

9





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

a) Copia de los informes de actividades anuales presentados por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes en su calidad de Rector de CUCEA.

b) Relación y copia de las auditorías internas y externas realizadas al CUCEA en el periodo referido, en lo relativo a:

- Manejo de recursos financieros.
- Viáticos, comisiones y comprobaciones.
- Observaciones formuladas y estatus de solventación.

4. Información sobre su cargo actual como Coordinador General de Vinculación

Solicito información correspondiente al periodo comprendido desde que asumió dicha Coordinación hasta la fecha:

a) Presupuesto asignado a la Coordinación General de Vinculación por año (2023, 2024 y 2025), indicando:

- Monto total aprobado.
- Monto ejercido a la fecha.
- Clasificación del gasto (capítulo 1000 a 6000).

b) Resultados de gestión, incluyendo:

- Informe de actividades 2023, 2024 y avances 2025.
- Indicadores y metas alcanzadas.
- Proyectos implementados y beneficiarios.

c) Plan de trabajo institucional, indicando si fue aprobado formalmente, por qué instancia y en qué fecha.

d) Proyección de cierre del ejercicio fiscal 2025, detallando metas, compromisos institucionales, proyectos activos y estimación del gasto.

5. Carga académica, asignaturas y controles de asistencia

Solicito la siguiente información respecto de su actividad docente dentro de la Universidad de Guadalajara:

a) Relación de asignaturas impartidas por el Mtro. Luis Gustavo Padilla" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1217/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/3186/2025 y CTAG/UAS/3187/2025, ambos de fecha 20 de noviembre de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGV y al CUCEA.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CGV.SEC.25.202, recibido el 28 de noviembre de 2025, y oficio CUCEA/SAD/AJ/TyA/109/2025, recibido el 01 de diciembre de 2025, respectivamente, la CGV y el CUCEA dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGV y el CUCEA remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1217/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por su parte, el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, permitiría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, el teléfono, número de pasajero y correo electrónico, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el número de factura, código QR, Serie del certificado del emisor, No. del certificado del SAT, sello del SAT, Serie del certificado digital, No. Serie del certificado del SAT, cadena original, número de ticketID, número de certificado, No. certificado SAT, folio UUID, sello digital, número de usuario, cuenta de abono, clave de registro, número de cuenta, clabe interbancaria, número de Serie, número de Serie del certificado del CSD del emisor, código UUID, código postal, sello digital del emisor y número de Serie del certificado del contribuyente, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

- Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, código de trabajador, número de factura, código QR, Serie del certificado del emisor, No. del certificado del SAT, sello del SAT, Serie del certificado digital, No. Serie del certificado del SAT, cadena original, número de ticketID, número de certificado, No. certificado SAT, teléfono, folio UUID, sello digital, número de usuario, cuenta de abono, clave de registro, número de cuenta, clabe interbancaria, número de Serie, número de pasajero, número de Serie del certificado del CSD del emisor, correo electrónico, código UUID, código postal, sello digital del emisor y número de Serie del certificado del contribuyente, remitida por la CGV y el CUCEA.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:00 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 1 de diciembre de 2025
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité